



**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**  
**Resolución N° 1008**

MENDOZA, 24 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01537286—GDEMZA-DRRH#MSDSYD, en el cual se gestiona el llamado a Concurso de Ingreso 2022 al Sistema de Residencias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes e Instituciones adheridas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la página oficial del Ministerio de Salud de la Nación <https://www.argentina.gob.ar/salud/residencias/ingreso-residencias> está publicado el cronograma de Concursos 2022 de Residencias en Salud, estableciendo el 09 de agosto de 2022 como fecha de examen único nacional e inicio de ciclo lectivo 2022-2023 para el 01 de octubre de 2022.

Que mediante Resolución Ministerial N° 1660/2021 se prorrogó la promoción y egreso de todos/as los/as Residentes y extendió la vinculación al Sistema de Residencias de los Jefes de Residentes que se desempeñan en el marco de la Ley Provincial N° 7857 y modificatorias, dando inicio al ciclo lectivo 2021-2022 el 01 de octubre de 2021.

Que el Art. 40 de la Ley N° 7857 y cc. establece que la duración de cada año lectivo es de doce (12) meses.

Que en virtud de lo dispuesto por los Arts. 11 y 14 de la Ley N° 7857 y modificatorias, corresponde al Ministerio establecer las bases y procedimientos generales del Concurso para cada una de las profesiones en las que existan plazas convocadas, definir los instrumentos de evaluación, los requisitos de los postulantes y las distintas etapas del proceso;

Por ello,

**LA MINISTRA DE SALUD,**  
**DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Convocar a Concurso Integrado "Residencias 2022" de plazas de ingreso de distintas profesiones, especialidades y sedes, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, del Ministerio de Salud de la Nación, de la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), de la Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN) e Instituciones del ámbito de salud de nuestra Provincia, consignando en los Anexos I y II de la presente resolución, las plazas a concursar, caracterizadas por profesión, especialidad, nivel de residencias, sedes, financiamiento, duración del programa; los requisitos, condiciones, procedimientos, documentación, etapas, fechas, lapsos, lugares, horarios y demás detalles del Concurso.

Artículo 2°- Establecer que el proceso general del Concurso para las profesiones/especialidades básicas (1° Nivel) de: Anatomía Patológica, Anestesiología, Cardiología, Cirugía General,



Cirugía Cardiovascular, Clínica Médica, Dermatología, Diagnóstico por Imágenes, Emergentología, Fisiatría, Ginecología, Medicina de Familia, Medicina Nuclear, Nefrología, Neumonología, Neurología, Neurocirugía, Oftalmología, Ortopedia y Traumatología, Otorrinolaringología, Pediatría, Pediatría y Neonatología, Psiquiatría, Psiquiatría Infante Juvenil, Terapia Intensiva, Tocoginecología, Urología, Enfermería Pediátrica, Enfermería en Salud Mental, Enfermería Comunitaria, Enfermería Generalista Médico Quirúrgica, Enfermería en Cuidados Críticos, Enfermería en Control de Infecciones y Bioquímica Clínica, quedará sujeto a lo establecido en el ANEXO I de la presente resolución.

Artículo 3°- Establecer que el proceso general del Concurso para las profesiones/especialidades no Médicas básicas (1° Nivel); Médicas y no Médicas pos básica (2° Nivel) de: Farmacia Hospitalaria, Fonoestomatología, Kinesiología en Fisiatría, Kinesiología General, Kinesiología en Respiratorio de Adultos, Kinesiología Pediátrica, Kinesiología en Neurología, Nutrición y Alimentación de Adultos, Nutrición y Alimentación Infante Juvenil, Endodoncia, Odontología Preventiva y Social, Odontología General, Odontopediatría, Psicología Clínica, Psicología Infante Juvenil, Psicología Clínica con mención en Neuropsicología, Trabajo Social en Salud Mental, Trabajo Social en Salud Pública, Trabajo Social Infante Juvenil (1° y 2° nivel), Cirugía Estética, Plástica y Reparadora, Cirugía Torácica, Cirugía Vascul Periférica, Cirugía Cardiovascular, Endocrinología, Gastroenterología, Gastroenterología Pediátrica, Cuidados Paliativos, Hematología, Hemoterapia, Infectología, Infectología Pediátrica, Inmunología, Nefrología Pediátrica, Neonatología, Neurología Clínica, Oncología Clínica, Psiquiatría Infante Juvenil, Radioterapia, Reumatología, Terapia Intensiva Pediátrica y Microbiología Clínica, quedará sujeto a lo establecido en el ANEXO II de la presente resolución.

Artículo 4°- Disponer que la Dirección General del Concurso de Ingreso 2022 al Sistema de Residencias, estará a cargo de la Directora General de Recursos Humanos, Dra. Pamela Cuartara, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 9° de la Ley N° 7857.

Artículo 5°- Dar a publicidad, mediante avisos en los diarios de mayor circulación de la Provincia, Boletín Oficial y página web: [www.salud.mendoza.gov.ar](http://www.salud.mendoza.gov.ar), el lapso, lugar y horarios de informes e inscripción para el Concurso Integrado de Residencias 2022.

Artículo 6°- Estipular como arancel único de inscripción para el Concurso de Ingreso 2022 al Sistema de Residencias, el monto de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00).

Artículo 7°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
08/11/2022	31739